

Comunicaciones a la Dirección

EL VOLCÁN DE TACANDE

Sr. Director:

Leo en el número doble de «Revista de Historia» correspondiente al semestre segundo del pasado año 1951 (95-96) su interesante recensión al trabajo de Mr. Bourdon inserto en el volumen XXXVII de «Hesperis». El escritor francés se refiere al volcán palmero llamado por Torriani Tuguseo y descrito además por Alonso de Espinosa, que lo vió en el término de Los Llanos en 1585. Bourdon lo identifica con el volcán de Tacande del mapa de Sapper, mapa que no he visto.

Cuando, llevada por una bien clara afirmación de Abreu Galindo, defendí la existencia de un volcán en La Palma anterior a 1585, lo llamé de Tacande (no conocía el mapa de Sapper, repito), conforme a Abreu. Me resultaba precioso el testimonio de este historiador para avalar con un dato *histórico* mi análisis estilístico de las famosas *Endechas de Guillén Peraza*. El estudio de tales *Endechas* y las citas de Abreu las publiqué en un diario; pero el espíritu burlón de las erratas y la tendencia que se tiene a leer de prisa acaso hayar permitido que no se vea con toda claridad la existencia de un volcán anterior a ese de 1585, llamado de Tajuya, un volcán sin duda inmediato en el espacio al de 1585; es el volcán que describe Abreu Galindo en el capítulo II del libro III y último de su *Historia* (edición de 1848, pág. 171).

Alude Abreu a la montaña de Tacande, en el término de Tajuya; se refiere a la forma de reloj de arena en que se quedó la montaña; a que los palmeros llaman tacande a la piedra quemada, y que aun «dentro de la mar se ve una mancha de agua dulce turbada que parece que sale por debajo del malpaís».

Los datos que incluye Abreu en nada se parecen a la descripción de Torriani, ni a la de Espinosa, que se refiere a la fuentecita que fué creciendo en un llano en forma de volcán hasta que lanzó tres ríos de fuego, etc. Abreu piensa que, conforme a los vestigios del volcán de Tacande, parece tener visos de certeza la relación que de

él dan los antiguos, pero no alude al testimonio de Alonso de Espinosa, testigo del volcán de 1585, al que cita con ocasión de los milagros de la Virgen de Candelaria, porque, naturalmente, se trata de volcanes distintos.

En la pág. 172 del citado libro de Abreu, alude éste a los señores en que estaba dividida La Palma al tiempo de su conquista; dice que el segundo fué el de Tajuya, «y de esta tierra era señor un palmero que se decía Chedey, hijo de un palmero señor de aquella tierra, en cuyo tiempo decían los palmeros antiguos que se había derretido la montaña de Tacande, que dije en el capítulo precedente, y el que según decían había pronosticado la ruina de esta montaña, que era en aquel tiempo la más fértil y poblada de gente que había en esta isla de La Palma».

Pero todavía más: en la pág. 181 de la misma obra, al referirse al asalto de Guillén Peraza a La Palma, dice que Guillén «embarcándose vino a surgir en la costa de Tinihuya, señorío del capitán Ehedey, el cual como vió los navíos junto a su gente», etc. Es decir, que, salvada la natural alteración ortográfica de la que copistas y cajistas dan siempre buena cuenta, ésta es la tierra de Tajuya y éste el mismo capitán Chedey que dirigió el ardid para combatir al héroe español.

Si el volcán de Tacande ocurrió en época del caudillo palmero Chedey y éste fué el que ocasionó la muerte del mozo Peraza, claro está que el volcán de Tacande tuvo lugar en el siglo XV; Abreu dice que pereció mucha gente en él, lo que parece no ocurrió en el de 1585, pues Espinosa relata que se cocieron los peces, pero nada dice de las personas. Abreu alude reiteradas veces a la vistosa arboleda y fuentes de la montaña de Tacande antes de la erupción. Por eso tiene perfecto sentido que un fino poeta español aluda al volcán contemporáneo de Guillén Peraza. El breve lamento elegíaco respuntado con aguja gótico-florida es natural que diga de esta manera:

*Tus campos rompan—tristes volcanes,
no vean placeres,—sino pesares;
cubran tus flores—los arenales.*

María Rosa ALONSO

LAS «PIRATERIAS» DE RUMEU COMO FUENTE DE NUESTRO DERECHO HISTÓRICO

Ya hemos notado en otros lugares el vacío que existe en nuestra historia del derecho del período de la monarquía absoluta, salvo en el estudio de las instituciones indianas, en el que la investigación ha sido abundante y fructífera.

Para nosotros, los que nos hemos dedicado a procurar desen- trañar la historia de estas Islas y de sus instituciones, constituye un serio inconveniente tanto la falta de cabal conocimiento de los modelos españoles que se trasplantaron a las Canarias, como de su funcionamiento en el Archipiélago, pues, pese a la innegable elegancia y fino espíritu de un Viera o a la meticulosidad de buceador de archivos de un Peña, también nuestra pequeña historia, tal y como se concibe hoy esta ciencia, está por hacer, mejor dicho, está comenzándose a hacer, pues es en nuestros tiempos cuando los archivos, nacionales y locales, han podido empezar a dar sus frutos, y se han superado aquellas construcciones basadas sólo en el cotejo de las obras de varios cronistas o en algún que otro dato de archivo de segunda o tercera mano.

Pues bien, Antonio Rumeu de Armas, en los cinco amplios volúmenes de sus *Piraterías*, vierte innumerables noticias producto de su investigación directa sobre documentos vírgenes al historiador de las Canarias, y sus frutos no sólo rinden en el campo de la historia general, sino que también los producen, e inestimables, para el conocimiento de sus instituciones, los cabildos, con las funciones que ejercieron y los servicios que tuvieron a su cargo, singularmente los relacionados con la defensa de las Islas; la Real Audiencia, que no se limitó a su pura misión jurisdiccional, sino que intervenía en el gobierno y administración del Archipiélago y fué factor decisivo, en algún caso, en operaciones militares; los primeros gobernadores, luego los letrados y más tarde los de capa y espada; aquellos capitanes generales que la necesidad hizo surgir espontáneamente en varias de las islas, y la creación más tarde por el monarca de un supremo jefe en el Archipiélago, con el triple título, efectivo, de Capitán General, de Gobernador y de Presidente de la Real Audiencia, son extremos para cuyo cabal conocimiento se hallan preciosas noticias en la obra de referencia.

La incompleta e insegura nómina de los gobernadores de Gran Canaria se ve rectificada por el autor, y el número de sus titulares enriquecido, con base en documentos de indiscutible autenticidad. También la historia de las ciudades, villas y lugares principales de las Canarias ha merecido detenido estudio del profesor Rumeu, y su creación y desarrollo pueden seguirse con claridad a través de sus páginas.

Pero, además de este detalle, de esta precisión sobre hechos concretos, sobre personajes y cargos, las *Piraterías*, a todo lo largo de sus centenares de páginas, tan amenamente escritas, reflejan la secular lucha entre los cabildos y los capitanes generales por detentar los servicios de defensa, con su secuela de nombramiento de oficiales, de redacción de planes, etc.; entre los capitanes generales y las audiencias, por el ejercicio de la jurisdicción castrense;

cuando no, con otros oficiales reales, como los jueces de Indias.

Éstos y otros muchos datos dan un valor indiscutible a la obra de Rumeu para el estudio de las instituciones que Castilla trajo a las Islas. Claro es que, en tantos aspectos, la labor de investigador infatigable de Rumeu no ha podido aún ser saciada, y hemos de esperar de su entusiasmo que nos haga la luz sobre tantos hechos y que rectifique otros, en los cuales, para armazón de la obra, ha tenido que aceptar criterios tradicionales, muchos de los cuales, como lo son diversas noticias del período de la conquista o inmediatos posteriores, ha visto rectificadas mientras se iba haciendo la impresión de su obra; pero esto no le resta mérito a la misma, ni su interés deja de ser extraordinario no sólo, repetimos, para el estudioso de la historia general, sino para el que investigue sobre nuestro derecho en el período que abarca, para quien su consulta es obligada.

Leopoldo de LA ROSA